

DECRETO SUPREMO N° 16203

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es deber del Supremo Gobierno atender las necesidades de urgencia del Ministerio del Interior, Migración y Justicia a efecto de que pueda cumplir normalmente sus actividades específicas inherentes a la seguridad del Estado.

Que, al fin señalado se hace necesario otorgar un soporte presupuestario al Servicio del Interior, por la suma de \$b 5.000.000, a través de un Presupuesto Adicional en la forma señalada por el Art. 28 del D.L. N° 16155 de 1° de Febrero de 1979, con cargo a recursos del Tesoro Nacional y con destino gastos reservados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior, Migración y Justicia con cargo a Recursos del Tesoro Nacional, por la suma de CINCO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 5000.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL INTERIOR, MIGRACIÓN Y JUSTICIA		
PROGRAMA 01: POLITICA Y ADMINISTRATIVA		
INGRESOS		
(En pesos Bolivianos)		
FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:		
Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
1.-	NACIONALES	5.000.000.-
	Tesoro Nacional	5.000.000.-
	TOTAL:	5.000.000.-
EGRESOS		
(En Pesos Bolivianos)		
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:		
Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
200	SERVICIOS NO PERSONALES	5.000.000.-
260	Otros Servicios No Personales	5.000.000.-
262	Asignaciones Globales	5.000.000.-
	TOTAL:	5.000.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas é Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozalves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.